



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comas, 10 de abril del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 67 -2023- MINEDU- VMGI- DRELM –UGEL04/J.AGEBRE

Señores

Directores de las II.EE. JEC-EBR

Presente.-

Asunto : Orientaciones para directivos y docentes sobre el ENGLISH
PLACEMENT TEST 2023.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.° 00187-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-
OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y a la vez comunicarle que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco del lineamiento de **Certificación Múltiple**, específicamente del componente de **Certificación Internacional de Inglés**. A través de la plataforma Mundo IE, se tiene programada la aplicación del **English Placement Test** (prueba de ubicación de inglés) dirigido a estudiantes de 3ro, 4to y 5to de IIEE JEC de Lima Metropolitana.

Al respecto, se ha elaborado Orientaciones para directivos y docentes sobre el ENGLISH PLACEMENT TEST 2023, con la finalidad de que los actores educativos de cada institución educativa, aseguren las acciones que permitirán recoger y utilizar información sobre los niveles de inglés de los estudiantes.

En tal sentido se hace llegar las actividades relacionadas con la aplicación de la prueba según siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
Webinar de orientaciones dirigido a directivos y docentes de IIEE JEC	19 de abril
Aplicación del English Placement Test a estudiantes de 3ro, 4to y 5to de IIEE JEC.	24 de abril al 5 de mayo
Resultados disponibles en Mundo IE.	18 de mayo
Registro de los resultados en la plataforma Mundo IE por los docentes de inglés y/o PIP. (Solo las IIEE que no cuentan con Internet)	10 al 17 de mayo

Por ello, solicitamos difundir las orientaciones en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



GILY FLERIDA ESPINOZA YUPANQUI

Jefa del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial

GFEY/ J.AGEBRE
ABAJ / EE.AGEBRE

ADJUNTAR: OFICIO MÚLTIPLE OFICIO MÚLTIPLE N.° 00187-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP CON ORIENTACIONES.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

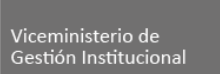
Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II.EE. JORNADA ESCOLAR COMPLETA- UGEL 04

Código del local	Nombre del Centro Educativo
291301	CARLOS GUTIERREZ MERINO
301731	CORONEL JOSE GALVEZ
301871	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY
301748	3047 REPUBLICA DE CANADA
301866	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN
301668	2075 CRISTO HIJO DE DIOS
296737	8168 LOS ANGELES DE NARANJAL
296884	TUNGASUCA
301734	8170 CESAR VALLEJO
710699	DEMOCRACIA Y LIBERTAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 5 de abril de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00187-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Señores

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Presente. -

Asunto: **Orientaciones para Directivos y Docentes de Inglés de IIEE JEC**

Referencia: a) RDR N.º 0175-2023-DRELM
b) RDR N.º 176-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles un cordial saludo y manifestarles que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco del lineamiento de Certificación Múltiple, específicamente del componente de Certificación Internacional de Inglés.

A través de la plataforma Mundo IE, se tiene programada la aplicación del English Placement Test (prueba de ubicación de inglés) dirigido a estudiantes de 3ro, 4to y 5to de IIEE JEC de Lima Metropolitana.

Al respecto, se ha elaborado **Orientaciones para directivos y docentes sobre el ENGLISH PLACEMENT TEST 2023**, con la finalidad de que los actores educativos de cada institución educativa, aseguren las acciones que permitirán recoger y utilizar información sobre los niveles de inglés de los estudiantes.

En tal sentido se hace llegar las actividades relacionadas con la aplicación de la prueba según siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
Webinar de orientaciones dirigido a directivos y docentes de IIEE JEC	19 de abril
Aplicación del English Placement Test a estudiantes de 3ro, 4to y 5to de IIEE JEC.	24 de abril al 5 de mayo
Resultados disponibles en Mundo IE.	18 de mayo
Registro de los resultados en la plataforma Mundo IE por los docentes de inglés y/o PIP. (Solo las IIEE que no cuentan con Internet)	10 al 17 de mayo

Por ello, solicitamos difundir las orientaciones en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO

Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

RHRG/D.OGPEBTP
NMSL/E.E.
Exp. MPTV2023-EXP13940

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 050423566
Clave : 8744





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



ESCUELA
de la
CONFIANZA

LA EDUCACIÓN NOS *une* 



ORIENTACIONES PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES

ENGLISH PLACEMENT TEST 2023



Aprendizajes para la vida:
Metas de aprendizaje



Gestión Escolar
Autónoma



Bienestar en la
Comunidad Educativa



Certificación
Múltiple

ORIENTACIONES PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES -ENGLISH PLACEMENT TEST 2023

1. ¿QUÉ ES EL ENGLISH PLACEMENT TEST?

El English Placement Test es una prueba de ubicación rápida y confiable, es un test estandarizado que permite medir el nivel de conocimiento del inglés de los estudiantes, así mismo permite identificar el nivel en que se encuentran los estudiantes respecto al componente Use of English (Uso del inglés).

2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE APLICAR EL ENGLISH PLACEMENT TEST?

El Placement Test nos permite captar de manera rápida, la información sobre el nivel de inglés del estudiante. Si bien el docente no podrá clasificar a los estudiantes en aulas diferenciadas, a partir de los resultados el docente puede recurrir a las estrategias y recursos que realmente se requieren para atender a las necesidades de sus estudiantes.

Por ello, la DRELM, en coordinación con las siete UGEL, promueve la aplicación del English Placement Test de los estudiantes de 3°, 4° y 5° año de las IIEE JEC de Lima Metropolitana

3. ¿CÓMO SE DESARROLLARÁ EL ENGLISH PLACEMENT TEST?

El Placement Test se realizará de la siguiente manera:

- **Evaluación a través de la plataforma Mundo IE** que consta de 80 preguntas de opción múltiple que estará disponible para todas las IIEE JEC de Lima Metropolitana del 24 de abril al 5 de mayo de 2023.



ORIENTACIONES PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES -ENGLISH PLACEMENT TEST 2023

4. ¿CÓMO REGISTRAR LOS RESULTADOS DEL PLACEMENT TEST?

▪ Resultados del Placement Test:

- **Para IIEE que cuentan con Internet**, la información se registrará de forma automática a través de la propia plataforma Mundo IE.
- **Para IIEE que no cuentan con Internet**, el docente con el apoyo del PIP y/o CIST registrará los resultados de los estudiantes a su cargo en la plataforma Mundo IE, desde el 10 al 17 de mayo de 2023.

5. ¿CUÁNDO SE DESARROLLARÁ EL PLACEMENT TEST?

CRONOGRAMA	
Webinar de orientaciones dirigido a directivos y docentes de IIEE JEC	19 de abril
Aplicación del Placement Test a estudiantes de 3°, 4° y 5° año de IIEE JEC.	Del 24 de abril al 5 de mayo
Acceso a resultados en la plataforma Mundo IE.	A partir del 18 de mayo
Registro de los resultados en la plataforma MUNDO en caso de no contar con internet.	Del 10 al 17 de mayo
Aplicación del Placement Test a estudiantes de 3°, 4° y 5° año de IIEE JEC.	Del 24 de abril al 5 de mayo

ORIENTACIONES PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES -ENGLISH PLACEMENT TEST 2023

6. ¿QUÉ HAREMOS CON LOS RESULTADOS?

A partir de los resultados desarrollaremos actividades a nivel de IIEE y de aula con el fin de acompañar de la mejor manera a los estudiantes según sus necesidades con miras a la obtención de una certificación internacional de inglés al culminar la secundaria. Para ello, los docentes de inglés de las IIEE JEC de Lima Metropolitana tendrán a su disposición diversos recursos que servirán de apoyo a las sesiones de aprendizaje, contando con que en las IIEE JEC se desarrollan 5 horas de inglés a la semana. 3 horas en aula y 2 horas en el laboratorio de inglés y/o Aula de Innovación Pedagógica, de esta manera el docente podrá compartir con los estudiantes el material que se requiera.

De no contar con un laboratorio o Aula de Innovación Pedagógica, el docente podrá habilitar un espacio gratuito ya sea por la plataforma Classroom o cualquier otro medio alternativo para complementar las sesiones presenciales, utilizando la tecnología necesariamente.

Equipo de Certificación Múltiple DRELM



Resolución Directoral Regional

Nº 0175 -2023-DRELM

Lima, 30 Ene. 2023

VISTO: El expediente N.º 0039666-2022-DRELM, el Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en adelante MOP, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; además, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 27 del MOP señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y tiene como función asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de aprendizajes; e implementar acciones de mejora según corresponda;

Que, además, el artículo 28, literal b) del MOP precisa que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, tiene entre sus funciones, elaborar y presentar ante la Dirección Regional proyectos de metodologías, herramientas de gestión y otras de similar naturaleza, aplicables a las UGEL, en el marco de su competencia y en concordancia con los órganos competentes del MINEDU;

Que, mediante Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico

Código : 270123531
Clave : 087E



Productiva señala, entre otros fundamentos, que el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, es un documento que recoge un conjunto de actividades y sus respectivas tareas necesarias para la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de mejorar el servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de Lima Metropolitana, el cual se ejecuta desde el primer día hábil del mes de enero de 2023;

Que, a través del Informe N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, los objetivos contemplados en el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, se encuentran alineados al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 "Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes", OES.2 "Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad" y OES-03 "Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje" del "Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026"; además, está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 "Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica", OEI.02 "Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)", OEI.03 "Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables" y OEI.04 "Fortalecer el desarrollo profesional docente" del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación;

Que, además, corroboran que respecto al financiamiento, el Plan señala que las actividades de las líneas de acción no irrogarán gastos adicionales a la DRELM, ya que se encuentran enmarcadas en la Actividad Operativa "Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana - supervisión, monitoreo y asesoría pedagógica" del POI 2023-DRELM, por lo que emite su opinión favorable al Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, porque repercute en la mejora de aprendizajes y fortalecimiento de competencias de los docentes de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N.° 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a los informes técnicos de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, a través del acto resolutivo pertinente, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023¹.

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

¹ TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Código : 270123531

Clave : 087E



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

Código : 270123531
Clave : 087E





Resolución Directoral Regional

Nº 0176 -2023-DRELM

Lima, 31 Ene. 2023

VISTOS: El expediente N.º 0037639-2022-DRELM, el Informe N.º 1110-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 007-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 088-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y, en su artículo 27 precisa que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de las UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, establece que esta «se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos»; encontrándose entre ellos, el numero 4: «Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes», que implica: i) Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial; y, ii) Revalorizar la carrera docente y el fortalecimiento de la formación inicial y en servicio;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional N.º 1269-2022-DRELM, de fecha 9 de junio de 2022, se aprobó la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026 de la DRELM, el cual contempla un conjunto de aprendizajes enfatizados o priorizados que contribuya al proyecto de vida y cuyo lenguaje sea entendible para las familias y la comunidad, quienes son los

Código : 260123540
Clave : 3853



principales destinatarios;

Que, asimismo, con Resolución Directoral Regional N.º 1641-2022-DRELM, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobaron los Lineamientos para la implementación del Modelo de Gestión Escolar Autónoma en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, que es un instrumento de gestión clave y estratégico para garantizar y asegurar la calidad educativa desde las aulas y las IIEE al conjunto del sistema educativo; con el propósito de orientar a las IIEE en los principios y prácticas a implementar con el fin de garantizar una gestión autónoma, participativa y eficiente; y su objetivo es fortalecer la gestión de la escuela basado en la confianza para promover el fortalecimiento de su autonomía y garantizar y asegurar la calidad educativa;

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional N.º 1928-2022-DRELM, de fecha 2 de noviembre de 2022, se aprobó el «Plan Regional del Modelo de Certificación Múltiple en el componente de Certificación de Competencias Técnicas», el cual contribuye a que los estudiantes de Educación Básica y Técnico-Productiva, logren certificaciones técnicas, dependiendo del interés vocacional de cada estudiante en el marco de las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 2100-2022-DRELM, de fecha 2 de diciembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos de Bienestar de la Comunidad Educativa, que tiene como sustento principal la orientación para el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los estudiantes, docentes, así como las habilidades parentales de la familia;

Que, a través del Informe N.º 1110-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana» son un conjunto de directrices que surgen de las necesidades y demandas de la educación en Lima Metropolitana y que están alineados a las políticas del sector;

Que, el citado informe señala también que dichos lineamientos se emiten para articular, orientar y organizar intervenciones, estrategias y acciones que permitan mejoras significativas en el servicio educativo que brindan las IIEE y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva, promoviendo la articulación entre la DRELM y las siete UGEL de Lima Metropolitana, teniendo en cuenta un horizonte y una visión compartida; por lo que, considera necesario su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada desde el 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, a fin de garantizar la implementación adecuada, la continuidad y el logro de los resultados; y la derogatoria de las Resoluciones Directorales N.ºs 1269-2022-DRELM, 1641-2022-DRELM, 1928-2022-DRELM y 2100-2022-DRELM;

Que, a través del Informe N.º 007-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 13 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», contribuyen al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 «Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes», OES-02 «Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de Calidad», OES-03 «Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje» y del OES-04 «Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento» del «Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026»;

Que, señala además, que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.01 «Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica», OEI 02 «Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico- productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)», OEI 03 «Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables», OEI 04 «Fortalecer el desarrollo profesional docente», OEI 05 «Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes», OEI 06 «Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo», OEI 07 «Implementar la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de Educación» y del OEI 08 «Fortalecer el compromiso de los agentes sociales a favor de la educación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos» del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 (



Ministerio de Educación; y, en cuanto al financiamiento, se enmarcan en las funciones de la OGPEBTP; por lo que, emite opinión favorable recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 088-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que deje sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales N.º 1269-2022-DRELM, N.º 1641-2022-DRELM, N.º 1928-2022-DRELM y N.º 2100-2022-DRELM; y, se aprueben los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada desde el 2 de enero de 2022¹ hasta el 31 de diciembre de 2027, a fin de garantizar la implementación adecuada, la continuidad y el logro de los resultados, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, de conformidad con el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directorales Regionales N.ºs 1269-2022-DRELM, 1641-2022-DRELM, 1928-2022-DRELM y 2100-2022-DRELM, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada al 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelem.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
AMPV/ABG.OAJ

¹ TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

«Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y no existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».

Código : 260123540

Clave : 3853

